ACUERDO No. 076 DE 2023

ABRIL 27 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 5802 de 2022 suscrito con LA INSTRUMENTADORA S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico - asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, en el Acuerdo 07 de 2016, en el Acuerdo 037 de 2017, en el Acuerdo 042 del 2018, en el Acuerdo 060 de 2019 de la Junta Directiva y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 037 de 2017, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE., expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que el artículo 18 del Estatuto de Contratación establece: ***"DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)".*

Que el Acuerdo No. 060 de 2019 consagra en el PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO: *"La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte."*

Que la Resolución 754 de 2017, por el cual se expidió el Manual de Contratación, en el inciso relativo a la Adición establece *"(...) En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con previa autorización de la Junta Directiva."*

Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato de suministro No. 5802 de 2022 se hace necesario realizar adición que supera tres veces el valor inicial, por tanto, la Gerencia requiere autorización de la Junta Directiva para continuar la ejecución contractual en aras de procurar la prestación de los servicios asistenciales de la Subred.

Que el 18 de febrero de 2022, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., suscribió el contrato de suministro No. 5802 de 2022, cuyo objeto contractual es:

ACUERDO No. 076 DE 2023

ABRIL 27 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 5802 de 2022 suscrito con LA INSTRUMENTADORA S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico - asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

"Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico - asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", por un valor inicial de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($43.391.000) M/CTE., y por un término de ejecución contractual de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del 11 de abril de 2022 hasta el 10 de julio de 2022.

Que el 6 de Julio de 2022, se suscribió PRÓRROGA No. 1, por el término de DOS (2) MESES contados a partir del 11 de julio de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2022.

Que el 24 de agosto de 2022, se suscribió PRÓRROGA No. 2, por el término de UN (1) MES contados a partir del 11 de septiembre de 2022 hasta el 10 de octubre de 2022, y ADICIÓN No.1 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($43.391.000) M/CTE.

Que el 07 de octubre de 2022, se suscribió PRÓRROGA N°3, por el término de UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS contados a partir del 11 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 y ADICIÓN N°2 por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.

Que el 23 de noviembre de 2022, se suscribió PRÓRROGA N°4, por el término de DOS (02) MESES contados a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, y ADICIÓN No. 3 por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($13.391.000) M/CTE.

Que el 30 de enero de 2023, se suscribió PRÓRROGA N°5 por el termino de VEINTIOCHO (28) DIAS contados a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, y ADICIÓN N°4 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($43.391.000) M/CTE.

Que el 27 de febrero de 2023, se suscribió PRÓRROGA N°6 por el termino de QUINCE (15) DIAS contados a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023.

Que el 17 de marzo de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 7, por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS contados a partir del 16 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 y ADICIÓN No. 5 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE., autorizada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 028 del 14 de marzo de 2023.

ACUERDO No. 076 DE 2023

ABRIL 27 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 5802 de 2022 suscrito con LA INSTRUMENTADORA S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico - asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

Con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud, en el marco de la integralidad de la atención, se requiere continuar con el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

En ejercicio de la función misional, se justifica la solicitud de adición al contrato de suministro No. 5802-2022, en virtud de que revisada la ejecución presupuestal a la fecha ha tenido un comportamiento que refleja un mayor compromiso de recursos, teniendo en cuenta el aumento en lo concerniente a una nueva Unidad de Prestación de Servicios, aumento en las necesidades quirúrgicas dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos y la dinámica en requerimientos frente al cumplimiento en apertura de agendas adicionales garantizando la atención a la población asignada. Estas situaciones obligan a la administración a realizar los trámites tendientes a adicionar dicho contrato, entre tanto se realice la adjudicación del nuevo proceso contractual de alquiler de equipos biomédicos que se encuentra en la EGAT, quien de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 "(...) *será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud , con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública (...)*".

A partir de lo anterior, mediante acta de reunión realizada el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos sería en la primera semana de Marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato a partir del 15 de marzo de 2023, pero mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informa a la Subred el día 2 de marzo del año en curso que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevara a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implicó que la contratación que soporta dichas necesidades tuviese una continuidad hasta el 30 de abril de 2023. Posteriormente mediante reunión realizada el día 10 de abril de 2023 con la EGAT y los Gerentes de las Cuatro Subredes con los Directores de Contratación de las mismas, se informó por la EGAT que el proceso de selección para el alquiler de equipos biomédicos mediante la suscripción de acuerdo comercial fue declarado fallido y en ese sentido, deberá iniciarse un nuevo proceso de selección; por tal

ACUERDO No. 076 DE 2023

ABRIL 27 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 5802 de 2022 suscrito con LA INSTRUMENTADORA S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico - asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

motivo, las Subredes deben realizar las acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, esencial y fundamental a la salud.

Como quiera que este proceso se encuentra en trámite por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y mientras se surte el proceso de selección, se hace necesario e imperioso tomar las medidas que procuren la continuidad del contrato y así garantizar la prestación del servicio a los pacientes que asisten a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente.

El contrato de suministro No. 5802 de 2022 se ha ejecutado de la siguiente forma:

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO
5802-2022	LA INSTRUMENTADORA S.A.S.	Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico - asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INICIAL	11-abr-22	10-jul-22	$43.391.000
			PRÓRROGA 1	11-jul-22	10-sep-22	
			PRÓRROGA 2 ADICIÓN 1	11-sep-22	10-oct-22	$43.391.000
			PRÓRROGA 3 ADICIÓN 2	11-oct-22	30-nov-22	$30.000.000
			PRÓRROGA 4 ADICIÓN 3	01-dic-22	31-ene-23	$13.391.000
			PRÓRROGA 5 ADICIÓN 4	01-feb-23	28-feb-23	$43.391.000
			PRÓRROGA 6	01-mar-23	15-mar-23	
			PRÓRROGA 7 ADICIÓN 5	16-mar-23	30-abr-23	$50.000.000
TOTAL						**$223.564.000**

Por lo anterior, la Administración solicita a la Honorable Junta Directiva autorizar adición por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.**, al contrato de suministro No. 5802 de 2022, suscrito con la firma LA INSTRUMENTADORA S.A.S, para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de mayo de 2023, y así dar continuidad a la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 076 DE 2023

ABRIL 27 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 5802 de 2022 suscrito con LA INSTRUMENTADORA S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico - asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar al contrato de suministro No. 5802 de 2022 suscrito con LA INSTRUMENTADORA S.A.S, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio a demanda de alquiler con el soporte técnico asistencial de equipos biomédicos para las diferentes especialidades quirúrgicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.**, valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de mayo de 2023 y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.

CESAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Secretario Junta Directiva

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Germán Arturo Orozco Vanegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Sandra Yaneth Montealegre Rodríguez	Subgerente Corporativo	
Revisado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Revisado por:	Lina María Oliveros Hernández	Directora de Servicios Hospitalarios	
Elaborado por:	Lizeth Lara Yanes	Instrumentadora Quirúrgica	